



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO CORPORATIVO

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 001-2014-MML-GP-SPC

Lima, 05 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del pilar "Políticas públicas, planes estratégicos y operativos" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP) aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la Planificación Estratégica se define como un proceso en el que cada institución, además de considerar los compromisos políticos y los mandatos de los planes gubernamentales, reflexionan sobre los temas del entorno, y plantea objetivos generales que expresan aquellos resultados que las entidades esperan alcanzar en relación a la demanda ciudadana.

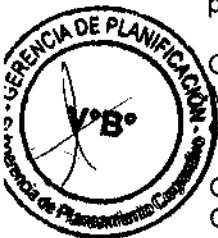
Que, en esa misma línea de razonamiento, mediante Ordenanza N° 1722 aprobada el 13 de agosto de 2013, el Concejo Metropolitano de Lima aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el periodo 2011-2014, como el instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del Gobierno Regional o Local, formulado desde una perspectiva multianual; que toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan Regional de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y, los lineamientos establecidos en el PESEM;

Que, asimismo, el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el periodo 2011-2014 contiene los mismos Ejes Programáticos y Objetivos Estratégicos Generales definidos mediante Resolución de Alcaldía N° 332 del 27 de julio de 2011, que orientan la gestión de la municipalidad a partir de dicha fecha.

Que, mediante un proceso de planeamiento operativo, la Municipalidad Metropolitana de Lima elabora anualmente los Planes de Acción que orientan la gestión institucional en el corto plazo hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos generales definidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 332; a través de la programación de metas físicas y presupuestales a nivel de actividades y proyectos de inversión pública.

Que, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados, es necesario que la Municipalidad Metropolitana de Lima articule los esfuerzos realizados durante los años 2011, 2012 y 2013 con las estrategias definidas en el Plan Estratégico Institucional 2011-2014.

Que, siendo responsabilidad de la Gerencia de Planificación, acorde con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y modificatorias, realizar el monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014, se ha identificado la necesidad de contar con una herramienta que permita verificar que las actividades y proyectos de inversión pública ejecutados como parte de los Planes de Acción 2011, 2012 y 2013, hayan contribuido al desarrollo de las actividades estratégicas y objetivos aprobados en el Plan Estratégico Institucional 2011-2014.



Que, en lo que respecta a las atribuciones en la materia, conforme la última modificación al Reglamento precitado, se instituyó la Subgerencia de Planeamiento Corporativo como unidad orgánica responsable de conducir los procesos de formulación, planeamiento, modificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del sistema administrativo de planeamiento estratégico.

Que, asimismo, en el numeral 8 del artículo 80-B del antedicho documento se sostiene que la Subgerencia de Planeamiento Corporativo tiene como función formular y proponer lineamientos de política institucional que oriente en la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, en correspondencia con lo referido precedentemente, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. 306, por la cual se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos de la MML – Anexo No. 2, en el marco de sus potestades se encuentra facultada a emitir resoluciones de carácter administrativo o de administración estando bajo el amparo del principio de legalidad.

Que, conforme a lo anteriormente indicado, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación ha emitido el Informe N° 001-2014-MML-GP-SPC/AKMC a través del cual ha propuesto y sustentado técnicamente la necesidad de aprobar la "Guía Metodológica para el Monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014: Articulación entre el planeamiento estratégico y operativo", que define los pasos que deberán seguir los responsables de los Centros de Costo de las Unidades de Gestión 01, 02, 03 y 04, a fin de identificar el alineamiento existente entre las actividades y proyectos de inversión pública ejecutados durante los años 2011, 2012 y 2013; según consta en los respectivos Planes de Acción y Presupuesto; y las acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional 2011-2014.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 80-B° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobada por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la "Guía Metodológica para el Monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014: Articulación entre el planeamiento estratégico y operativo" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a todos los responsables de los Centros de Costo, para que apliquen los procedimientos establecidos en la Guía Metodológica antedicha, por ser de obligatorio cumplimiento, pudiendo solicitar la asistencia técnica necesaria a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO CORPORATIVO

Melissa Navarro Angeles
SUBGERENTE (e)



Municipalidad Metropolitana de Lima

Guía Metodológica para el Monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014: Articulación entre el planeamiento estratégico y operativo

Subgerencia de Planeamiento Corporativo

Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima



GP Gerencia de
Planificación
Subgerencia de Planeamiento Corporativo

Lima
CITY OF PARADISE

Presentación

La Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como órgano responsable de conducir y supervisar los procesos de planificación en la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha asumido la responsabilidad de liderar el proceso de monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014.

Para ello, a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, unidad responsable de la rectoría técnica del sistema administrativo de planeamiento estratégico así como de coordinar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Acción, ha establecido una metodología de monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014 en dos niveles. El primero de ellos, busca el seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los indicadores clave definidos para los objetivos estratégicos generales del PEI. El segundo nivel busca el seguimiento de la articulación existente entre el planeamiento operativo anual y las acciones estratégicas y objetivos específicos definidos en el PEI.

Así, el propósito de esta "Guía Metodológica para el Monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014: Articulación entre el planeamiento estratégico y operativo", es sistematizar los pasos que permitirán realizar el seguimiento del segundo nivel definido por la metodología establecida por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo. Es decir, permitirá identificar el alineamiento existente entre las actividades y proyectos que los centros de costo de la MML ejecutaron durante los años 2011, 2012 y 2013; y las acciones estratégicas aprobadas en el PEI 2011-2014.

De esta manera, la presente Guía Metodológica define los formatos que los centros de costo deberán llenar y remitir a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo a fin de recabar la información cuantitativa y cualitativa que permita evidenciar los objetivos antes mencionados.



Importancia de la articulación del planeamiento estratégico y operativo en el sector público

En el marco del pilar “Políticas públicas, planes estratégicos y operativos” de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP), la Planificación Estratégica se define como un proceso en el que cada institución, además de considerar los compromisos políticos y los mandatos de los planes gubernamentales, reflexionan sobre los temas del entorno, y plantea objetivos generales que expresan aquellos resultados que las entidades esperan alcanzar en relación a la demanda ciudadana. Bajo esta lógica, la PNMGP señala que los planes estratégicos de una entidad, expresan los objetivos institucionales como resultados que las entidades esperan generar en un mediano plazo.

En ese sentido, el **planeamiento estratégico** es una herramienta vital que permite organizar las principales acciones a desarrollarse dentro de un marco temporal establecido, para asegurar respuestas eficaces, eficientes y de calidad a los retos que se presenten dentro del entorno dinámico que reproduce la ciudad. De esta manera, el planeamiento estratégico se convierte en el proceso mediante el cual una determinada organización define sus objetivos y estrategias en miras a un progreso proyectado en el largo y mediano plazo.

En relación a los lineamientos existentes, el planeamiento estratégico de una ciudad requiere de dos tipos de instrumentos de carácter multianual: (i) un Plan de Desarrollo Concertado, (ii) Planes Estratégicos Institucionales.

El Plan de Desarrollo Concertado tiene carácter territorial en tanto contiene los compromisos para el desarrollo a largo plazo de una ciudad, los cuales deberán ser alcanzados mediante la acción de sus actores públicos y privados.

Por su parte, los Planes Estratégicos Institucionales contienen la misión, visión, los objetivos y las estrategias que las instituciones desarrollarán en el mediano plazo a fin de materializar los compromisos de desarrollo de la ciudad establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Adicionalmente al proceso de planeamiento estratégico, las instituciones deben realizar un proceso de **planeamiento operativo**, en el cual se determinen las metas que se deben alcanzar en el corto plazo a fin de hacer operativas las estrategias definidas durante el planeamiento estratégico. A partir del establecimiento de estas metas, se programan las actividades y estima el presupuesto que se requiere para lograr los productos que permitirán llevarlas a cabo en el tiempo necesario.

Conforme a la normativa existente, el planeamiento operativo se realiza anualmente y se materializa a través de un instrumento denominado Plan Operativo Anual.

En el marco de lo expuesto, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados, es necesario que las instituciones articulen los tres instrumentos de planeamiento previamente presentados. Ello con el propósito de asegurar que todos los esfuerzos realizados por las instituciones públicas se orienten al desarrollo de aquellas estrategias que permitirán alcanzar los objetivos trazados en una ciudad.

En este sentido, a nivel estratégico, se requerirá que los objetivos y las estratégicas formuladas para un mediano plazo en los Planes Estratégicos de aquellas instituciones que actúan sobre un territorio, se encuentren alineados y, de esta manera, contribuyan al cumplimiento de los compromisos de desarrollo a largo plazo que se establecieron en el Plan de Desarrollo Concertado de dicho territorio.

Por su parte, a nivel operativo, se requerirá que las actividades y proyectos formulados anualmente en los Planes Operativos Institucionales, permitan el desarrollo de aquellas estrategias o cursos de acción definidos en el Plan Estratégico Institucional de la entidad en cuestión, a fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos definidos y, con ello, se pueda dar solución a los problemas ciudadanos identificados.

De esta manera, la planificación estratégica en la gestión pública se convierte en la metodología mediante la cual se va a organizar la visión, misión, objetivos y estrategias de una determinada institución en miras a alcanzar mejoras sustanciales en el largo plazo.

Los instrumentos de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima y su articulación

El Plan Estratégico Institucional 2011-2014 fue aprobado el 13 de agosto de 2013 mediante Ordenanza N° 172. Es un instrumento de planificación que orienta la gestión y materializa los compromisos de gobierno a nivel institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, fue elaborado con la participación de las Gerencias, Organismos Públicos Descentralizados (OPDs), Programas y Proyectos Especiales, y demás unidades orgánicas de la MML.

La elaboración del PEI MML 2011- 2014 fue liderada por la Gerencia de Planificación de la MML, y se basó en talleres participativos y temáticos con representantes de las diferentes entidades municipales, así como reuniones de construcción y validación organizadas por ejes programáticos y objetivos estratégicos generales, bajo la coordinación de las gerencias de línea, cuya responsabilidad fue asignada en la Resolución de Alcaldía N° 332 del 27 de julio de 2011.

La Resolución de la Alcaldía N° 332 es un dispositivo legal que aprobó la Visión de la Ciudad, la Visión Institucional, la Misión Institucional, los Valores de los trabajadores, el Enfoque de Desarrollo Institucional, Lema, Ejes Programáticos, Ejes Transversales, Objetivos Estratégicos Generales y la Escala de Prioridades del Plan Estratégico Institucional. En suma, el mencionado documento presenta los lineamientos generales que la gestión estratégica de la Municipalidad Metropolitana de Lima debe seguir.

El contenido de esta Resolución de Alcaldía ha sido un insumo clave para la preparación del Plan Estratégico Institucional 2011-2014 (PEI 2011-2014), el cual tiene como referente el Plan Regional de Desarrollo Concertado al 2025 aprobado por el Concejo Metropolitano de Lima.

Cabe mencionar que mediante Ordenanza N° 1659 de fecha 19 de febrero de 2013 se aprobó el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025 que contiene los Ejes Estratégicos, Objetivos Generales y Objetivos Específicos, a los cuales se alineó el PEI 2011-2014, conforme lo señala el Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2004-EF/76.01 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Conforme a lo mencionado, los instrumentos de planeamiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima se adecuan de la siguiente manera:



Instrumentos de
planeamiento
estratégico

PLAN REGIONAL DE DESARROLLO CONCERTADO (PRDC)

Contiene los **compromisos para el desarrollo a largo plazo de la provincia de Lima**, los cuales deberán ser alcanzados mediante la acción de sus actores públicos y privados.

Multianual
2012 -
2025

Territorial

Ordenanza
N° 1659

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)

Contiene las **estrategias** que los órganos, unidades orgánicas, empresas y organismos de la MML desarrollarán en el **mediano plazo** a fin de materializar los compromisos de desarrollo de la provincia de Lima establecidos en el Plan Regional de Desarrollo Concertado.

Multianual
2011-2014

Institucional

Ordenanza
N° 1722

Instrumento de
planeamiento
operativo

PLAN DE ACCIÓN

Es la herramienta que **orienta la gestión de la MML en el corto plazo** hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en el PEI. Este documento detalla la programación de metas físicas y presupuestales a nivel de actividades y tareas.

Anual

Institucional

Aprobación
mediante
Acuerdo de
Concejo

Por otro lado, los lineamientos estratégicos generales que figuran en el PEI de la MML para el periodo 2011-2014 se constituyen por:

- ✓ Seis ejes programáticos.
- ✓ Siete objetivos estratégicos generales con la unidad de organización responsable por cada objetivo.
- ✓ Un conjunto de objetivos estratégicos específicos por cada objetivo estratégico general
- ✓ Un conjunto de acciones estratégicas por cada objetivo estratégico específico

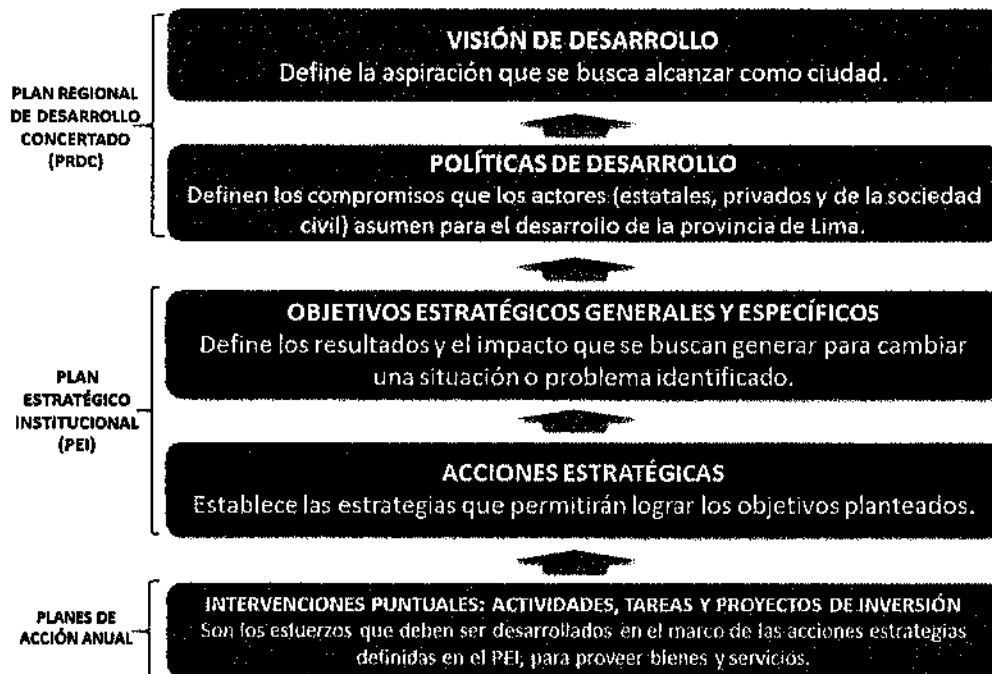
El siguiente cuadro evidencia los ejes programáticos, los objetivos estratégicos generales y los responsables de cada objetivo estratégico general:

EJES PROGRAMÁTICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE
1. DESARROLLO HUMANO	OEG 1: Ampliar las capacidades y garantizar los derechos sociales y culturales de todos y todas, con énfasis en la primera infancia y población en situación de vulnerabilidad.	Gerencia de Desarrollo Social
	OEG 2: Promover el desarrollo competitivo de las actividades económicas sostenibles y emprendimientos que permitan generar ingresos y fuentes de trabajo decente para la población.	Gerencia de Desarrollo Económico
2. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	OEG 3: Mejorar las condiciones de convivencia ciudadana para todos y todas, afirmando una ciudadanía intercultural en una Lima inclusiva.	Gerencia de Seguridad Ciudadana
3. DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	OEG 4: Gestionar la recuperación y ocupación segura, inclusiva, concertada, ordenada y sostenible del territorio en el contexto del cambio climático.	Gerencia de Desarrollo Urbano
4. MOVILIDAD URBANA	OEG 5: Mejorar las condiciones para la movilidad segura y eficiente de las personas, en especial de niños, adultos mayores y personas con discapacidad.	Gerencia de Transporte Urbano
5. MEDIO AMBIENTE	OEG 6: Liderar la gestión ambiental de Lima y preparar la ciudad para su adaptación al cambio climático.	Gerencia del Ambiente
6. GESTIÓN Y BUEN GOBIERNO	OEG 7: Gestionar el gobierno metropolitano de Lima basado en los principios del buen gobierno.	Gerencia de Planificación

En base a estos lineamientos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2011 e incluidos en el Plan Estratégico Institucional 2011-2014, se ha realizado el planeamiento operativo desde el año 2012 a través de los Planes de Acción Anuales.

De esta manera, las gerencias de la MML han desarrollado e implementado intervenciones puntuales, las cuales se encuentran contempladas en el Plan de Acción de cada año, ya sea como: actividades, tareas y proyectos de inversión. Estas intervenciones que se planifican y desarrollan anualmente (a nivel operativo) deben responder a las estrategias de solución definidas multianualmente (a nivel estratégico) a través de acciones estratégicas. Para el caso de la MML, estas acciones estratégicas están definidas en el PEI y buscan asegurar que, al final del 2014, se haya logrado cumplir las metas de los objetivos estratégicos trazados.

El siguiente gráfico muestra la articulación buscada de los tres instrumentos de planeamiento desarrollados por la MML:



Metodología de Monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el PEI, de manera participativa con los responsables de los seis ejes programáticos, se estableció una metodología de seguimiento del PEI a dos niveles:

- En primer lugar, seguimiento a los **indicadores clave** propuestos a nivel de los objetivos estratégicos generales del PEI 2011-2014; con lo cual se podrá identificar el grado de cumplimiento de los objetivos trazados.
- En segundo lugar, seguimiento a la **contribución de los Planes de Acción anuales** al PEI 2011-2014 a nivel de acciones estratégicas; con lo cual se podrá identificar si, efectivamente, los esfuerzos realizados en el corto plazo como parte del planeamiento operativo, están permitiendo el desarrollo de las estrategias que se trazaron en el Plan Estratégico.

Un correcto seguimiento al Plan Estratégico Institucional permitirá apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que proveen a los ciudadanos.

El seguimiento de estos indicadores clave lo liderará la Gerencia de Planificación en coordinación permanente y directa con cada una de las gerencias responsables de los ejes programáticos. En ese sentido, cada centro de costo es responsable de asegurar que las actividades realizadas desde sus unidades contribuyan a lograr las metas propuestas en el PEI. Del mismo modo, los centros de costo también tienen como rol brindar todos los insumos cuantitativos y cualitativos que se requieran para conseguir un correcto seguimiento y monitoreo de los indicadores claves propuestos en el PEI.

En ese sentido, el presente documento tiene como finalidad detallar la modalidad de seguimiento a la contribución de los Planes de Acción anuales al PEI 2011-2014 a nivel de acciones estratégicas, el cual será realizado por cada Centro de Costo¹, atendiendo las disposiciones contenidas en esta Guía Metodológica, con el acompañamiento técnico de la Gerencia de Planificación.

De esta manera, este documento expone los lineamientos y formatos que deberán cumplir todos los Centros de Costo de la MML a fin de identificar el nivel de contribución de cada una de las actividades así como de los proyectos de los Planes de Acción 2011, 2012 y 2013, a una o más Acciones Estratégicas y Objetivos Estratégicos Específicos del PEI 2011-

Contribución de Planes de Acción y Presupuesto al PEI

Los objetivos estratégicos generales contenidos en el PEI han venido implementándose desde el 2011² a través de las actividades y proyectos contenidos en los Planes de Acción y Presupuesto, aprobados de forma anual. Por esta razón, las actividades y proyectos de los Planes de Acción y Presupuesto 2011, 2012, 2013 y 2014 deben encontrarse alineados a los objetivos estratégicos generales del PEI.

En este marco, este documento busca precisar la contribución de cada una de las actividades y proyectos de los Planes de Acción y Presupuesto de los años 2011, 2012 y 2013, a las acciones estratégicas y los objetivos estratégicos específicos aprobados en el PEI.

Para identificar la contribución en el caso de las actividades, los Centros de Costo de las Unidades de Gestión 1, 2 y 3 deberán completar el Formato 1 "Contribución de las actividades de los Planes de Acción al PEI de la MML" para cada una de las actividades de los Planes de Acción y Presupuesto de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, a cargo de su Centro de Costos.

¹ Serán responsables de la información requerida los Centros de Costos que se encuentran vigentes en el 2014. Este caso corresponde a la Gerencia de Cultura, creada por Ordenanza Municipal N° 1650, quienes deberán presentar la información respecto a sus actividades desde el 2011.

De igual manera, esto se aplica para las últimas modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 1751, por lo que la Subgerencia de Registros Civiles, así como las Gerencias de la Mujer, Sanidad y Ambiente deberán reportar las actividades del Plan de Acción que realizaron desde el 2011.

En ese sentido, cada centro de costos deberá primero identificar cómo sus actividades del Plan de Acción, de acuerdo al reporte del 4to trimestre correspondiente a cada año, se articula con un Objetivo Estratégico Específico y un Objetivo Estratégico General del PEI, debiendo ingresar esta información en el Formato 1. Además, como paso siguiente, deberá justificarse cómo la actividad desarrollada contribuyó a los OEGs del PEI.

Para identificar la contribución en el caso de los proyectos, los Centros de Costo de la Unidad de Gestión 4 deberán completar el Formato 2 "Contribución de los proyectos de los Planes de Acción al PEI de la MML" para cada uno de los proyectos ejecutados (precisando su nivel de ejecución física) en los años 2011, 2012 y 2013, y para aquellos a ejecutarse en el 2014.

A continuación se presenta el Formato 1 "Contribución de las actividades de los Planes de Acción al PEI de la MML.



Formato 1 "Contribución de las actividades de los Planes de Acción al PEI de la MML"

PLANEAMIENTO OPERATIVO (PLAN DE ACCIÓN)					PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)					Observaciones
Año	Centro de Costo	Actividad	Gerencia	Subgerencia	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Específico	Objetivo Estratégico General	Justificación de Alineamiento	Ponderación	
Se deberá colocar si la información corresponde al Plan de Acción 2011, 2012, 2013 o 2014.	Se deberá indicar el número y nombre del Centro de Costos	Se deberá colocar el número y nombre de la actividad.	Se deberá indicar el nombre de la Gerencia a cargo de la actividad.	Se deberá indicar el nombre de la Subgerencia a cargo de la actividad.	Se deberá colocar el número y nombre de la acción estratégica del PEI, a la cual contribuye la actividad indicada.	Se deberá colocar el número y nombre del objetivo estratégico específico del PEI, al que responde la acción estratégica indicada.	Se deberá colocar el número y nombre del objetivo estratégico general del PEI, al que responde el objetivo estratégico específico indicado.	Deberá explicarse y justificarse cómo la actividad desarrollada, contribuyó a la acción estratégica y a los objetivos estratégicos.	Solo aplica en aquellos casos en los cuales una misma actividad contribuye a más de una acción estratégica (ver casuística 1) En los demás casos deberá escribirse "no aplica"	Solo en aquellos casos en los cuales exista alguna particularidad necesaria de resaltar a fin de contribuir al análisis de la información presentada, deberá indicarse en este recuadro.

Las actividades deberán presentarse conforme al orden en el que figuran en el Plan de Acción del año respectivo.

La información deberá ser ingresada de manera cronológica; es decir primero deberá ingresarse la información de todas las actividades programadas en el Plan de Acción del año 2011, luego todas las actividades programadas en el Plan de Acción año 2012, en adelante.



SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO CORPORATIVO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Jr. Camaná No. 564, 7° Piso Cercado de Lima
Teléfono: 3151300 - Anexo 1627

CASUÍSTICA 1

Durante el llenado de esta información deberá considerarse que las actividades podrán responder a más de una acción estratégica. En estos casos, deberá otorgarse una ponderación de acuerdo al nivel de contribución que tenga una actividad del Plan de Acción a las distintas acciones estratégicas. Por ejemplo, si en el año 2013 una actividad contribuyó a tres acciones estratégicas distintas, deberá ponderarse el peso de las contribuciones del 1 al 3.

Se debe considerar que: si una actividad aporta entre el 80% - 100% a la acción estratégica, entonces se establecerá que solo contribuye a esa acción estratégica seleccionada. En ese sentido, no será necesario realizar la ponderación.

Se debe considerar que: 1 es el menor peso en la contribución y 3 el mayor.

Se debe considerar que: para que la misma actividad aporte a varias acciones estratégicas, deberá aportar por lo menos en 25% a cada acción estratégica.

PLANEAMIENTO OPERATIVO (PLAN DE ACCIÓN)					PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)					Observaciones
Año	Centro de Costo	Actividad	Gerencia	Subgerencia	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Específico	Objetivo Estratégico General	Justificación de Alineamiento	Ponderación	
2013	13006	1345 "Subsidios a Comedores populares del Cercado de Lima"	Gerencia de Desarrollo Social	Subgerencia de Programas Alimentarios	1.1.3 Desarrollar y fortalecer programas alimentarios y nutricionales para menores de 6 años	1.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades y respeto de los derechos del niño y niña menor de 6 años	1. Ampliar las capacidades y garantizar los derechos sociales y culturales de todos y todas, con énfasis en la primera infancia y población en situación de vulnerabilidad	A través del subsidio de raciones de alimentos de los programas alimentarios desarrollados en los comedores populares se logra reforzar los efectos buscados en los menores de 6 años	3	Incorporar de considerarlo conveniente
2013	13006	1345 "Subsidios a Comedores populares del Cercado de Lima"	Gerencia de Desarrollo Social	Subgerencia de Programas Alimentarios	1.4.3 Mejorar el acceso y consumo de alimentos en la población en situación de exclusión y vulnerabilidad contribuyendo, a su seguridad alimentaria.	1.4 fortalecer el desarrollo de capacidades y promover el respeto de los derechos de la población adulta, con prioridad en las mujeres	1. Ampliar las capacidades y garantizar los derechos sociales y culturales de todos y todas, con énfasis en la primera infancia y población en situación de vulnerabilidad	A través del subsidio de raciones de alimentos brindados por los comedores populares se facilita el acceso a alimentos a poblaciones que no podría acceder a ellos a pesar de tener el derecho a una alimentación saludable.	1	Incorporar de considerarlo conveniente
2013	13006	1345 "Subsidios a Comedores populares del Cercado de Lima"	Gerencia de Desarrollo Social	Subgerencia de Programas Alimentarios	1.4.6 Mejorar el acceso de familias en situación de vulnerabilidad y exclusión a los servicios y programas del Estado, y en particular a los de la municipalidad metropolitana de Lima, para contribuir a la superación de la pobreza.	1.4 fortalecer el desarrollo de capacidades y promover el respeto de los derechos de la población adulta, con prioridad en las mujeres	1. Ampliar las capacidades y garantizar los derechos sociales y culturales de todos y todas, con énfasis en la primera infancia y población en situación de vulnerabilidad	A través del subsidio de raciones de alimentos de los programas alimentarios desarrollados en los comedores populares se atienden aquellos derechos de las poblaciones más excluidas y se contribuye a la disminución de la pobreza.	2	Incorporar de considerarlo conveniente



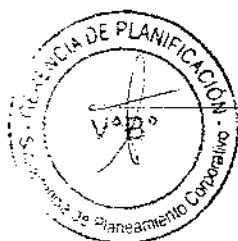
CASUÍSTICA 2

En los casos en los cuales las actividades del Plan de Acción no respondan a ninguna acción estratégica, se deberá completar el Formato 1 buscando el alineamiento a nivel de los objetivos estratégicos específicos. En caso no sea posible alinearlos a un objetivo estratégico específico, se deberá alinear a un objetivo estratégico general. En ambos casos se debe resaltar en las observaciones la temática específica que trata la actividad y por qué no se alinea con una acción estratégica u objetivos estratégico específico, según sea el caso.

PLANEAMIENTO OPERATIVO (PLAN DE ACCIÓN)					PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)					Observaciones
Año	Centro de Costo	Actividad	Gerencia	Subgerencia	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Específico	Objetivo Estratégico General	Justificación de Alineamiento	Ponderación	

2013	13006 Gerencia de Desarrollo Social	1306 "Inteligencia Sanitaria"	Gerencia de Desarrollo Social	Subgerencia de Sanidad	No aplica	No aplica	1. Ampliar las capacidades y garantizar los derechos sociales y culturales de todos y todas, con énfasis en la primera infancia y población en situación de vulnerabilidad.		No aplica	Las acciones estratégicas presentadas en el PEI no contemplan específicamente el tema de inteligencia sanitaria y todo lo que abarca. Debido a su especificidad OEG 1, mas no a sus OEE.
------	--	----------------------------------	-------------------------------	------------------------	-----------	-----------	---	--	-----------	--

En este caso, se debe explicar por qué esta actividad no se alinea directamente con alguna acción estratégica



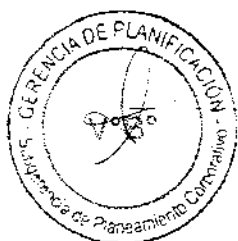
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO CORPORATIVO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Jr. Camaná No. 564, 7° Piso - Cercado de Lima
Teléfono: 3151300 - Anexo 1627

Formato 2 “Contribución de los proyectos de los Planes de Acción al PEI de la MML”

PLANEAMIENTO OPERATIVO (PLAN DE ACCIÓN)					PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)					Observaciones
Año de Incorporación al Plan de Acción de la MML	Avance en Ejecución	Centro de Costo	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Específico	Objetivo Estratégico General	Justificación de Alineamiento	Ponderación	
Se deberá colocar si la información corresponde al Plan de Acción 2011, 2012, 2013 o 2014.	Especificar % de avance físico a la fecha de reporte (indicar fecha) Precisar si el proyecto ya se encuentra finalizado, de ser el caso	Se deberá indicar el número y nombre del Centro de Costos	Se deberá colocar el nombre del proyecto.	Se deberá colocar el Código SNIP.	Se deberá colocar el número y nombre de la acción estratégica del PEI, a la cual contribuye la actividad indicada.	Se deberá colocar el número y nombre del objetivo estratégico específico del PEI, al que responde la acción estratégica indicada.	Se deberá colocar el número y nombre del objetivo estratégico general del PEI, al que responde el objetivo estratégico específico indicado.	Deberá explicarse y justificarse cómo la actividad desarrollada, contribuyó a la acción estratégica y a los objetivos estratégicos.	Solo aplica en aquellos casos en los cuales una misma actividad contribuye a más de una acción estratégica (ver casuística 1) En el resto de casos deberá escribirse “no aplica”	Especificar el nivel de ejecución del proyecto en el año que corresponde e indicar el año en el que el proyecto fue terminado. En los proyectos que exista alguna particularidad necesaria de resaltar a fin de contribuir al análisis de la información presentada, deberá indicarse en este recuadro.

La información deberá ser ingresada de manera cronológica, es decir primero deberá ingresarse la información de todos los proyectos que se incorporaron en el Plan de Acción del año 2011, luego los incorporados en el Plan de Acción del año 2012, en adelante.

Podrán incorporarse proyectos de años anteriores al 2011, siempre y cuando la ejecución de los mismos se haya realizado en el periodo sujeto a evaluación (2011-2014).



CASUÍSTICA 3

Durante el llenado de esta información deberá considerarse que los proyectos podrán responder a más de una acción estratégica. En estos casos, deberá otorgarse una ponderación de acuerdo al nivel de contribución que tenga una actividad del Plan de Acción a las distintas acciones estratégicas. Por ejemplo, si en el año 2013 un proyecto contribuyó a tres acciones estratégicas distintas, deberá ponderarse el peso de las contribuciones del 1 al 3.

Se debe considerar que: si una actividad aporta entre el 80% - 100% a la acción estratégica, entonces se establecerá que solo contribuye a esa acción estratégica seleccionada. En ese sentido, no será necesario realizar la ponderación.

Se debe considerar que: 1 es el menor peso en la contribución y 3 el mayor.

Se debe considerar que: para que la misma actividad aporte a varias acciones estratégicas, deberá aportar por lo menos en 25% a cada acción estratégica.

Año de incorporación al Plan de Acción de la MML	Avance en Ejecución	PLANEAMIENTO OPERATIVO (PLAN DE ACCIÓN)			PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)					Observaciones
		Centro de Costo	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Específico	Objetivo Estratégico General	Justificación de Alineamiento	Ponderación	
2012	20%	EMAPE	Mejoramiento del Malecón de la Costa Verde	137133	4.3.2 Recuperar y promocionar la Costa Verde como espacio de encuentro en la ciudad.	OEE. 4.3 Recuperar e incrementar los espacios públicos para una vida saludable	OEG 4. Gestionar la recuperación y ocupación segura, inclusiva, concertada, ordenada y sostenible del territorio en el contexto del cambio climático	El mejoramiento del malecón de la Costa Verde posibilitará que este espacio pueda más atractivo para los vecinos de Lima.	3	Solo de ser el caso.
2012	15%	EMAPE	Mejoramiento del Malecón de la Costa Verde	137133	4.3.3. Rehabilitar e incrementar los espacios públicos priorizando la recreación activa/pasiva y esparcimiento de todas las edades con énfasis en la población infantil de 0 a 6 años y jóvenes.	OEE. 4.3 Recuperar e incrementar los espacios públicos para una vida saludable	OEG 4. Gestionar la recuperación y ocupación segura, inclusiva, concertada, ordenada y sostenible del territorio en el contexto del cambio climático	El PIP representa una nueva y atractiva opción para la recreación de los niños y jóvenes de Lima.	2	Solo de ser el caso.
2012	60%	EMAPE	Mejoramiento del Malecón de la Costa Verde	137133	4.3.5. Implementar o recuperar la infraestructura que promueva la integración socio cultural.	OEE. 4.3 Recuperar e incrementar los espacios públicos para una vida saludable	OEG 4 Gestionar la recuperación y ocupación segura, inclusiva, concertada, ordenada y sostenible del territorio en el contexto del cambio climático	El PIP recupera una infraestructura que, por sus dimensiones y ubicación, permite la integración ciudadana.	1	Solo de ser el caso.



CASUÍSTICA 4

En los casos en los cuales los proyectos del Plan de Acción no responden a alguna acción estratégica, se deberá completar el Formato 2 buscando el alineamiento a nivel de los objetivos estratégicos específicos. En caso no sea posible alinearlos a un objetivo estratégico específico, se deberá alinear a un objetivo estratégico general. En ambos casos se debe resaltar en las observaciones la temática específica que trata la actividad y por qué no se alinea con una acción estratégica u objetivo estratégico específico, según sea el caso.

Año de incorporación al Plan de Acción de la MML	Avance en Ejecución	PLANEAMIENTO OPERATIVO (PLAN DE ACCIÓN)			PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)					Observaciones
		Centro de Costos	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Específico	Objetivo Estratégico General	Justificación de Alineamiento	Ponderación	
2013	40%	INVERMET	Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en Mateo Salado	214028	No aplica	OEE. 4.3 Recuperar e incrementar los espacios públicos para una vida saludable	OEG 4. Gestionar la recuperación y ocupación segura, inclusiva, concertada, ordenada y sostenible del territorio en el contexto del cambio climático	A través del mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo se logrará implementar zonas de recreación y deporte en uno de los espacios públicos más importantes de la zona.	No aplica	Explicar por qué no se alinea directamente con ninguna acción estratégica

